



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-MPA/A.

Aija, 03 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria N° 09-2024 de fecha 02 de mayo del 2024, el INFORME N. 013-2024-MPA-II, presentado por el Sr. Liñan Armas Rivero Romero encargado de la Oficina de Imagen Institucional, presentado al pleno del concejo; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 6. del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: (...) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"; concordante con ello el numeral 2. del artículo 84° de la referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales: "(...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el Plan de Trabajo denominado "CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2024", se enmarca en la celebración del día de la Madre, cuyo homenaje se realiza en el Perú a partir de la promulgación de la Resolución Suprema N° 677, de fecha 12 de abril de 1924, cada segundo domingo de mayo de todos los años; en este sentido, el referido plan tiene como objetivo, promover la participación colectiva de la población, actividades culturales recreativas, sociales y de promoción humana dirigidas a las madres del distrito de capital y de nuestra provincia de Aija;

Que, mediante el INFORME N° 013-2024-MPA-II, de fecha 01 de mayo del 2024, presentado por el Sr. Liñan Armas Rivero Romero, en su calidad de encargado de la Oficina de Imagen Institucional, hace llegar el Plan específico de actividades en homenaje a la madre Aijina, el mismo que tendrá lugar el domingo 12 de mayo de 2024:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:



municipialaija@gmail.com

mesadepartemuniaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.gob.pe/muniaija

/Municipalidad Provincial de Aija

Municipalidad Provincial de Aija

@muniaija



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **Plan de Trabajo denominado "CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2024"**, con un presupuesto aprobado por la suma de S/. 20,420.00 (veinte mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), conforme se detalla en el **INFORME N. 013-2024-MPA-II**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el plan aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, tiene la finalidad del reconocimiento de la madre de familia Aijina en su día.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Imagen Institucional y oficinas que correspondan, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias a efecto de cautelar la finalidad del plan de trabajo aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
Abner R. Caja Evangelista
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE